



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE MINERÍA Y METALÚRGIA

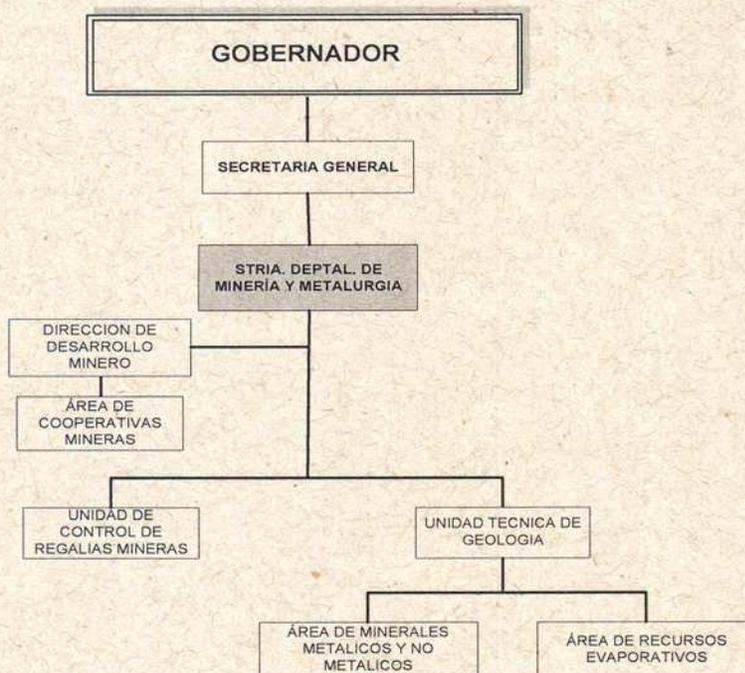


GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MINERIA Y METALURGIA	GESTION 2017
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCION	-
	UNIDAD	-
	AREA	-
NIVEL JERARQUICO	Ejecutivo	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA LINEAL	<ul style="list-style-type: none">• Gobernador del Departamento de Oruro• Secretaría General	
AUTORIDAD LINEAL	<ul style="list-style-type: none">• Secretaria Ejecutiva I• Chofer Profesional II• Jefe Unidad de Control de Regalías Mineras• Director de Desarrollo Minero• Jefe Unidad Técnica de Geológica	
RELACIONES DE COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Intraintitucional Secretarías Departamentales, Unidades y Áreas Organizacionales del GAD-ORU• Interinstitucional Ministerio de Minería, Ministerio de Medio ambiente y Agua, Ministerios de Estado, Asamblea Legislativa Departamental, Contraloría General del Estado, Gobiernos Autónomo Municipales y otras instituciones públicas y privadas.	
MARCO LEGAL GENERAL	<ul style="list-style-type: none">• Constitución Política del Estado;• Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez",• Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, de 20 de Julio de 1990;• Ley N° 017 Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas de 24 de mayo de 2010;• Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999;• Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de "Marcelo Quiroga Santa Cruz", de 31 de Marzo de 2010;	



- Ley N° 356 Ley General de Cooperativas
- Ley N° 300 Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para vivir Bien;
- Ley N° 535 Ley de Minería y Metalurgia;
- Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Bienes y Servicios;
- Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública del 03 de noviembre de 1992;
- Otras normas conexas

UBICACIÓN ORGANICA



OBJETIVO:

Promover y diseñar políticas, programas y proyectos mineros a nivel departamental, articulando con los planes estratégicos Departamental y Nacional de reactivación minera.

DESCRIPCION DE FUNCIONES

1. Representar al señor Gobernador del Departamento en temas relacionados a la minería y metalurgia.
2. Realizar informes de fiscalización de los recursos mineralógicos cuando se requiera de esta información.
3. Responsable de la ejecución de las disposiciones del Gobernador del Departamento.
4. Planificar, organizar, dirigir y supervisar todas las labores a su cargo.
5. Elaborar proyectos que sirvan de contribución a la reactivación minera.
6. Determinar las estrategias y procedimientos para un mejor control sobre la explotación de los minerales metálicos, no metálicos y recursos evaporíticos.
7. Ejecutar los planes, programas y proyectos de desarrollo minero sostenible, previa aprobación por el





- Gobernador del Departamento.
8. Cumplir y hacer cumplir todas las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría interna y externa, de acuerdo a los plazos establecidos en los cronogramas.
 9. Asistir al Consejo Técnico del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro para definir políticas, programas y acciones pertinentes a la temática de Minería y Metalurgia.
 10. Aplicar y hacer cumplir los reglamentos específicos enmarcados dentro la normativa del manejo de los recursos mineralógicos y ambientales.
 11. Verificar el grado de cumplimiento de los contratistas al momento de aprobación de planillas de avance en las etapas de inversión como pre-inversión.
 12. Administrar y fortalecer el control de salidas e ingresos de minerales en el Departamento mediante el Sistema de Administración de Regalías Mineras – SAREMI.
 13. Designar por documento expreso al personal técnico adecuado, como supervisor técnico de estudio de proyectos de preinversión.
 14. Cumplir otras funciones inherentes al cargo que permitan alcanzar los objetivos institucionales y que le fueran encomendadas por el Gobernador o por disposición expresa.


MSc. Ing. Wilma Veizan Calle
SECRETARIA DEPARTAMENTAL
MINERIA Y METALURGIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	UNIDAD DE CONTROL DE REGALIAS MINERAS	GESTION 2017
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCION	-
	UNIDAD	Control de Regalías Mineras
	AREA	-
NIVEL JERARQUICO	Operativo	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA LINEAL	<ul style="list-style-type: none">Secretaría Departamental de Minería y Metalurgia	
AUTORIDAD LINEAL	<ul style="list-style-type: none">Ninguno	
RELACIONES DE COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none">Intrainstitucional Secretarías Departamentales, Unidades y Áreas Organizacionales del GAD-ORU.Interinstitucional Ministerio de Minería, Ministerio de Estado, Asamblea Legislativa Departamental, Contraloría General del Estado, Gobiernos Autónomo Municipales y otras instituciones públicas y privadas.	
MARCO LEGAL GENERAL	<ul style="list-style-type: none">Constitución Política del Estado;Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez",Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, de 20 de Julio de 1990;Ley N° 017 Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas de 24 de mayo de 2010;Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999;Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de "Marcelo Quiroga Santa Cruz", de 31 de Marzo de 2010;Ley N° 356 Ley General de CooperativasLey N° 300 Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral	

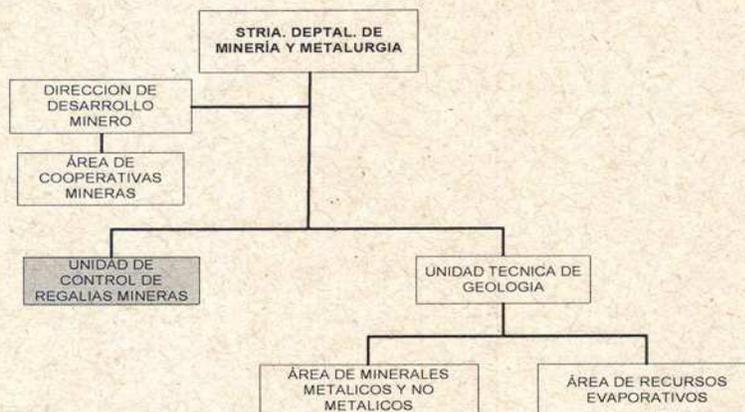


GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO
UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL



- para vivir Bien;
- Ley N° 535 Ley de Minería y Metalurgia;
 - Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Bienes y Servicios;
 - Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública del 03 de noviembre de 1992;
 - Otras normas conexas

UBICACIÓN ORGANICA



OBJETIVO:

Ejercer el control y fiscalización sobre los ingresos generados, transferencias por concepto de Regalías Mineras a partir del proceso de comercialización y exportación de Minerales metálicos y no metálicos.

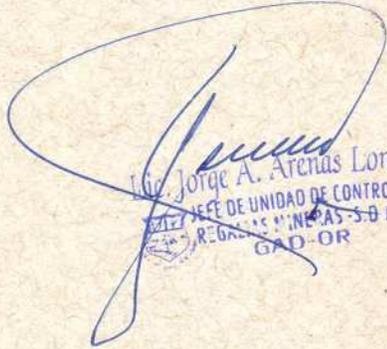
DESCRIPCION DE FUNCIONES

1. Operativizar la ejecución e implementación del mecanismo de control y fiscalización de minerales metálicos y no metálicos en el departamento.
2. Conducir la gestión de la Unidad tendiente a lograr el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por la Secretaría Departamental de Minería y Metalurgia, sometiendo a su consideración las políticas, planes y programas a ejecutar.
3. Coordinación interinstitucional en el área de minerales metálicos y no metálicos.
4. Efectuar evaluaciones estadísticas periódicas sobre la evolución económica de la RM y su influencia en la economía del departamento.
5. Fiscalizar y conciliar las transferencias de recursos por concepto de Regalías Mineras, plasmado en informes mensuales ante las instancias correspondientes.
6. Preparar y someter a consideración de la Secretaría Departamental de Minería y Metalurgia, los programas de operación y los presupuestos económico-financieros para el cumplimiento de las actividades del personal de la Unidad, una vez aprobados administrar los recursos y conducir la gestión de su ejecución.
7. Establecer en consenso con los actores involucrados, los mecanismos y medios para la réplica de información disposiciones legales y otros.
8. Planificar y ejecutar eventos de concientización de cultura tributaria de los subsectores productivos mineros del departamento.
9. Constituirse en el canal de comunicación con los subsectores mineros u otras instancias.
10. Disponer la elaboración de los reglamentos y normas internas de la Unidad.
11. Representar, promover y coordinar las relaciones con las autoridades sectoriales e institucionales.





- nacionales y departamentales del sector público y privado.
12. Desempeñar de manera eficiente otras funciones inherentes al cargo y otras encomendadas por el Inmediato Superior o por disposición expresa.


Jorge A. Arenas Loredo
JEFE DE UNIDAD DE CONTROL DE
REGISTROS INMOBILIARIOS S.O.M.M.
GAD-OR

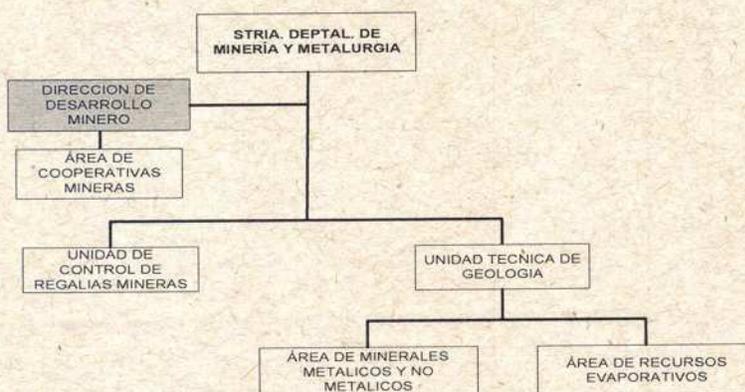


GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO			
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	DIRECCION DE DESARROLLO MINERO		GESTION 2017
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCION	Desarrollo Minero	
	UNIDAD	-	
	AREA	-	
NIVEL JERARQUICO	Ejecutivo		
RELACIÓN DE DEPENDENCIA LINEAL	<ul style="list-style-type: none">Secretaría Departamental de Minería y Metalurgia		
AUTORIDAD LINEAL	<ul style="list-style-type: none">Área de Cooperativas Mineras		
RELACIONES DE COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none">Intrainstitucional Secretarías Departamentales, Unidades y Áreas Organizacionales del GAD-ORUInterinstitucional Ministerio de Minería, Ministerio de Estado, Asamblea Legislativa Departamental, Contraloría General del Estado, Gobiernos Autónomo Municipales y otras instituciones públicas y privadas.		
MARCO LEGAL GENERAL	<ul style="list-style-type: none">Constitución Política del Estado;Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez",Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, de 20 de Julio de 1990;Ley N° 017 Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas de 24 de mayo de 2010;Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999;Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de "Marcelo Quiroga Santa Cruz", de 31 de Marzo de 2010;Ley N° 356 Ley General de CooperativasLey N° 300 Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral		



- para vivir Bien;
- Ley N° 535 Ley de Minería y Metalurgia;
 - Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Bienes y Servicios;
 - Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública del 03 de noviembre de 1992;
 - Otras normas conexas

UBICACIÓN ORGANICA



OBJETIVO:

Coordinar, planificar y ejecutar el trabajo de la Secretaría Departamental de Minería y Metalurgia dentro del marco de las Políticas, Programas y Planes Estratégicos Departamental y Nacional de reactivación minera

DESCRIPCION DE FUNCIONES

1. Formular políticas y estrategias de reactivación minera en coordinación con las unidades productivas, estatales, privadas y/o Cooperativas Mineras del Departamento de Oruro.
2. Elaborar proyectos que contribuyan a la reactivación minera del departamento.
3. Gestionar y captar recursos ante instituciones nacionales e internacionales y cofinanciadores para proyectos de inversión de reactivación minera en toda su cadena.
4. Impulsar políticas de conservación del medio ambiente y seguridad industrial en las operaciones mineras.
5. Ejecutar planes, programas y proyectos de desarrollo minero sostenibles, aprobados por el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro garantizando la buena ejecución de los mismos.
6. Formular estrategias de remediación y mitigación ambiental.
7. Elaboración de los informes, estudios y proyectos para la producción, transformación y control relacionados con las operaciones mineras.
8. Desarrollar actividades de socialización de las normativas vigentes inherentes al sector minero.
9. Determinar las estrategias y planificar acciones para el aprovechamiento y explotación sostenible de la minería, y su respectivo control.
10. Dirigir, planificar y supervisar las tareas del personal técnico a su cargo.
11. Aplicar reglamentos específicos dentro la normativa, para el manejo adecuado de los recursos mineralógicos y sus efectos.
12. Conocer y coadyuvar en la solución de diferentes necesidades y problemáticas que conciernen al





- sector minero, mediante la gestión y la toma de acciones oportunas.
13. Instruir y realizar las funciones de supervisión técnica de proyectos de estudio de pre inversión designados por disposición expresa de acuerdo a su formación.
 14. Cumplir otras funciones inherentes al puesto que permitan alcanzar los objetivos institucionales y que le fueran encomendadas por el Gobernador.


Carlos Rodríguez Estrada
DIRECTOR DE DESARROLLO
MINERO
S.D.M.M. - G.D.O.R



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	AREA DE COOPERATIVAS MINERAS	GESTION 2017
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCION	-
	UNIDAD	-
	AREA	Cooperativas Mineras
NIVEL JERARQUICO	Operativo	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA LINEAL	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría Departamental de Minería y Metalurgia• Dirección de Desarrollo Minero	
AUTORIDAD LINEAL	<ul style="list-style-type: none">• Ninguno	
RELACIONES DE COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Intrainstitucional Secretarías Departamentales, Unidades y Áreas Organizacionales del GAD-ORU• Interinstitucional Ministerio de Minería, Ministerio de Estado, FENCOMIN, FEDECOMIN, Gobiernos Autónomo Municipales y otras instituciones públicas y privadas.	
MARCO LEGAL GENERAL	<ul style="list-style-type: none">• Constitución Política del Estado;• Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez",• Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, de 20 de Julio de 1990;• Ley N° 017 Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas de 24 de mayo de 2010;• Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999;• Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de "Marcelo Quiroga Santa Cruz", de 31 de Marzo de 2010;• Ley N° 356 Ley General de Cooperativas• Ley N° 300 Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral	



para vivir Bien;

- Ley N° 535 Ley de Minería y Metalurgia;
- Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Bienes y Servicios;
- Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública del 03 de noviembre de 1992;
- Otras normas conexas.

OBJETIVO:

Elaboración y ejecución de Políticas, Programas y Planes Estratégicos Departamental y Nacional de reactivación minera.

DESCRIPCION DE FUNCIONES

1. Cumplir políticas y estrategias de reactivación minera en coordinación con las Cooperativas Mineras del Departamento de Oruro.
2. Elaborar proyectos que contribuyan a la reactivación minera en general, en particular de las cooperativas mineras.
3. Coordinación interinstitucional en el área de minerales metálicos y no metálicos.
4. Cogestión de recursos ante instituciones nacionales e internacionales y cofinanciadores para proyectos de inversión de reactivación minera en toda su cadena.
5. Impulsar políticas de conservación del medio ambiente y seguridad industrial en las minas.
6. Ejecutar planes, programas y proyectos de desarrollo minero sostenible aprobados por la Secretaría Departamental de Minería y Metalurgia garantizando la buena ejecución de los mismos.
7. Elaboración de los informes, estudios y proyectos para la producción, transformación y control relacionados con las operaciones mineras.
8. Desarrollar actividades de socialización de las normativas vigentes inherentes a las cooperativas mineras.
9. Coordinar y apoyar a los jefes de unidad, encargados y técnicos todas las tareas actividades y proyectos concernientes a la Stria. Deptal. de Minería y Metalurgia.
10. Conocer y coadyuvar en la solución de diferentes necesidades y problemáticas que conciernen al sector cooperativista minero, mediante la gestión y la toma de acciones oportunas.
11. Supervisión de los proyectos de la Secretaría Departamental de Minería y Metalurgia.
12. Cumplir otras funciones inherentes al puesto que permitan alcanzar los objetivos institucionales y que le fueran encomendadas por el Gobernador.


Victor R. Laine Altamirano
ENC. AREA COOPERATIVAS
MINERAS
S.D.M.M.S.A.D.OR.

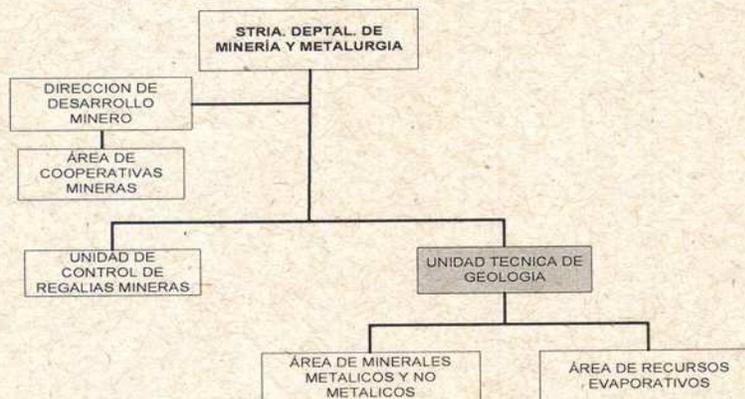


GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	UNIDAD TECNICA DE GEOLOGIA	GESTION 2017
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCION	-
	UNIDAD	Técnica de Geología
	ÁREA	-
NIVEL JERARQUICO	Operativo	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA LINEAL	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría Departamental de Minería y Metalurgia	
AUTORIDAD LINEAL	<ul style="list-style-type: none">• Área de Minerales Metálicos y no Metálicos• Área de Recursos Evaporíticos	
RELACIONES DE COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Intrainstitucional Secretarías Departamentales, Unidades y Áreas Organizacionales del GAD-ORU• Interinstitucional Ministerio de Minería, Ministerio de Estado, SERGEOMIN, Gobiernos Autónomo Municipales y otras instituciones públicas y privadas.	
MARCO LEGAL GENERAL	<ul style="list-style-type: none">• Constitución Política del Estado;• Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez",• Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, de 20 de Julio de 1990;• Ley N° 017 Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas de 24 de mayo de 2010;• Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999;• Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de "Marcelo Quiroga Santa Cruz", de 31 de Marzo de 2010;• Ley N° 356 Ley General de Cooperativas• Ley N° 300 Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral	



- para vivir Bien;
- Ley N° 535 Ley de Minería y Metalurgia;
 - Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Bienes y Servicios;
 - Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública del 03 de noviembre de 1992;
 - Otras normas conexas

UBICACIÓN ORGANICA



OBJETIVO:

Planificar, coordinar, ejecutar y controlar políticas sobre trabajos geológicos mineros, además generar, coordinar y hacer seguimiento a proyectos de pre inversión e inversión.

DESCRIPCION DE FUNCIONES

1. Evaluación técnico económica y determinación de la viabilidad de los Proyectos.
2. Verificar y controlar la utilización de materiales, equipo, maquinaria, herramientas e implementos en operaciones de perforación.
3. Planeamiento de la metodología a ser usada en los estudios.
4. Coordinación interinstitucional en el área de prospección y exploración
5. Administración, control y evaluación de proyectos de prospección y exploración usando las técnicas de optimización más modernas.
6. Elaborar perfiles de proyectos relacionados con las reservas mineralógicas del departamento.
7. Plantear ideas para la reactivación minera capacitación y v desarrollo sostenible.
8. Supervisar los proyectos de la Secretaría Departamental de Minería y Metalurgia.
9. Efectuar la Identificación y estudios y análisis de áreas de interés geológica.
10. Procesar datos y realizar informes de estudios específicos minero-geológicos
11. Formular y poner a consideración de Secretaría y Dirección de Minería y Metalurgia las necesidades de capacitación del personal de la Unidad.
12. Realizar los estudios necesarios que justifiquen técnicamente áreas para ser incluidas en licitaciones mineras.
13. Dictaminar técnicamente sobre las solicitudes presentadas a la U.T.G.
14. Estudios y análisis geológicos, geoquímicos, petrográficos, mineralógicos espectro gráficos y demás técnicas aplicables a los materiales geológicos.



15. Elaboración de los informes, estudios y proyectos para la producción, transformación y control relacionados con recursos geológico - mineros.
16. Planificar la explotación racional de los recursos geológicos, geomineros, energéticos, medio ambientales, y de energías renovables.
17. Instruir y realizar las funciones de supervisión técnica de proyectos de estudio de pre inversión designados por disposición expresa de acuerdo a su formación.
18. Cumplir otras funciones inherentes al puesto que permitan alcanzar los objetivos institucionales y que le fueran encomendadas por el Gobernador.


Ing. Axel Felix Mollo Vargas
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPTAL. DE ORURO
JEFE DE UNIDAD TÉCNICA GEOLOGICA
STRIA DEPTAL DE MINERIA Y METALURGIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	AREA DE MINERALES METALICOS Y NO METALICOS	
		GESTION 2017
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCION	-
	UNIDAD	-
	AREA	Minerales Metálicos y no Metálicos
NIVEL JERARQUICO	Operativo	
RELACION DE DEPENDENCIA LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría Departamental de Minería y Metalurgia. • Unidad Técnica de Geología 	
AUTORIDAD LINEAL	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Técnico I - Supervisor 	
RELACIONES DE COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Intrainstitucional Secretarías Departamentales, Unidades y Áreas Organizacionales del GAD-ORU • Interinstitucional Ministerio de Minería, SENARECOM, Gobiernos Autónomo Municipales y otras instituciones públicas y privadas. 	
MARCO LEGAL GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado; • Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", • Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, de 20 de Julio de 1990; • Ley N° 017 Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas de 24 de mayo de 2010; • Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999; • Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de "Marcelo Quiroga Santa Cruz", de 31 de Marzo de 2010; • Ley N° 356 Ley General de Cooperativas • Ley N° 300 Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para vivir Bien; 	



- Ley N° 535 Ley de Minería y Metalurgia;
- Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Bienes y Servicios;
- Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública del 03 de noviembre de 1992;
- Otras normas conexas

OBJETIVO:

Implantar políticas sobre el trabajo y la actividad minera en identificación, desarrollo, explotación minera, metalurgia, comercialización y seguridad industrial.

DESCRIPCION DE FUNCIONES

1. Planificar, diseñar, controlar, evaluar de las operaciones mineras en perforación, voladura, carguío, acarreo, chancado primario y operaciones metalúrgicas según requerimiento.
2. Coordinar a nivel interinstitucional en el área de minerales metálicos y no metálicos.
3. Dimensionamiento y desarrollo de proyectos mineros.
4. Evaluar técnica, económicamente y determinar el costo de producción.
5. Plantear y diseñar la metodología a ser usada en la producción.
6. Coordinar trabajos y actividades al interior de la Secretaría Departamental de Minería y Metalurgia.
7. Conservar el medio ambiente y seguridad industrial en mineras.
8. Planificar la remediación ambiental y mitigación de pasivos ambientales.
9. Elaborar perfiles de proyectos relacionados con las reservas mineralógicas del departamento.
10. Supervisar los proyectos de la Secretaría Departamental de Minería y Metalurgia.
11. Asesorar científica y técnicamente sobre temas geológicos.
12. Elaborar informes, estudios y proyectos para la producción, transformación y control relacionados con recursos mineros y geológicos.
13. Realizar proyectos de exploración e investigación de recursos geomineros.
14. Identificar, estudio y control de los fenómenos que afecten a la conservación del Medio Ambiente.
15. Estudios, informes y proyectos de análisis de tratamiento de problemas de contaminación minera e industrial.
16. Realizar las funciones de supervisión técnica de proyectos de estudio de pre inversión designados por disposición expresa de acuerdo a su formación.
17. Cumplir otras funciones inherentes al puesto que permitan alcanzar los objetivos institucionales y que le fueran encomendadas por el Gobernador.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO		
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	AREA DE RECURSOS EVAPORITICOS	GESTION 2017
ÁREA ORGANIZACIONAL	DIRECCION	-
	UNIDAD	-
	AREA	Recursos Evaporiticos
NIVEL JERARQUICO	Operativo	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA LINEAL	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría Departamental de Minería y Metalurgia• Unidad Técnica de Geología	
AUTORIDAD LINEAL	<ul style="list-style-type: none">• Ninguno	
RELACIONES DE COORDINACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Intrainstitucional Secretarías Departamentales, Unidades y Áreas Organizacionales del GAD-ORU• Interinstitucional Ministerio de Minería, Gobiernos Autónomo Municipales y otras instituciones públicas y privadas.	
MARCO LEGAL GENERAL	<ul style="list-style-type: none">• Constitución Política del Estado;• Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez",• Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, de 20 de Julio de 1990;• Ley N° 017 Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas de 24 de mayo de 2010;• Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999;• Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de "Marcelo Quiroga Santa Cruz", de 31 de Marzo de 2010;• Ley N° 356 Ley General de Cooperativas• Ley N° 300 Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para vivir Bien;	



- Ley N° 535 Ley de Minería y Metalurgia;
- Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Bienes y Servicios;
- Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública del 03 de noviembre de 1992;
- Otras normas conexas

OBJETIVO:

Brindar apoyo técnico a la Secretaría Departamental de Minería y Metalurgia, implantando planes, políticas y proyectos sobre los recursos evaporíticos.

DESCRIPCION DE FUNCIONES

1. Formular políticas y estrategias departamentales de reactivación minera para el aprovechamiento de los recursos evaporíticos.
2. Asesorar en procesos metalúrgicos e industriales a la Secretaría Departamental de Minería y Metalurgia.
3. Coordinar a nivel interinstitucional en el área de recursos evaporíticos.
4. Elaborar proyectos que contribuyan a la reactivación minera en general.
5. Coadyuvar en la gestión de recursos ante instituciones nacionales e internacionales y cofinanciadore para proyectos de inversión de reactivación minera en toda su cadena.
6. Impulsar políticas de conservación del medio ambiente y seguridad industrial.
7. Ejecutar planes, programas y proyectos de desarrollo minero sostenible aprobados por el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro garantizando su buena ejecución de los mismos.
8. Elaborar informes, estudios y proyectos para la producción, transformación y control relacionados con los recursos evaporíticos.
9. Desarrollar actividades de socialización de las normativas vigentes.
10. Coordinar y apoyar con los Jefes de Unidad, Encargados y Técnicos, todas las tareas actividades y proyectos concernientes a la Secretaría Departamental de Minería y Metalurgia.
11. Conocer y coadyuvar en la solución de diferentes necesidades y problemáticas que conciernen al sector minero.
12. Supervisar los proyectos de la Secretaría Departamental de Minería y Metalurgia.
13. Cumplir otras funciones inherentes al cargo que permitan alcanzar los objetivo y metas planteados por el Área.
14. Realizar las funciones de supervisión técnica de proyectos de estudio de pre inversión designados por disposición expresa de acuerdo a su formación.
15. Cumplir otras funciones inherentes al puesto que permitan alcanzar los objetivos institucionales y que le fueran encomendadas por el Gobernador.

Ing. Marco A. Mercado Frías
ENC. AREA RECURSOS EVAPORITICOS
UNIDAD PROSPECCION Y EXPLORACION
S.D.M.M.G.A.D.O.R.